



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 265 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 10 OCT. 2019

VISTO:

La Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/CG que regula el procedimiento de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; los Requerimientos de personal de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, teniendo en consideración los requerimientos de personal por parte de la Procuraduría Pública Regional, Consejo Regional, órgano de Control Institucional, y Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac así como la Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/CG que establece el procedimiento de contratación de personal, instrumento institucional que formaliza, garantiza y asegura la uniformidad del procedimiento; asimismo, establece la conformación de un Comité de evaluación y selección el cual es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene responsabilidad de conducir y ejecutar cada etapa del proceso bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios– CAS;

Que, en ese sentido y con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Gobierno Regional de Apurímac, resulta NECESARIO conformar el respectivo COMITÉ, para la evaluación y selección que requiere dicho proceso, en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Que, de conformidad, con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ** para la Evaluación y selección para el proceso de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de 08 plazas de distintas dependencias del Gobierno Regional de Apurímac, para el período 2019, en la forma que se detalla:

N°	PLAZAS	DEPENDENCIA Y/O ÁREA USUARIA	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
01	Abogado- Penal-Civil- Contencioso Administrativo (02)	Procuraduría Pública Regional	PRESIDENTE: DR. EDWIN MANTILLA LLERENA (Director Regional de Asesoría Jurídica).
02	Abogado-Arbitraje y contrataciones del Estado.	Procuraduría Pública Regional.	
03	Asesor Legal	Procuraduría Pública.	SECRETARIO TÉCNICO: DRA. CABALLERO UTANI (Procuradora Pública Regional).
04	Asistente Administrativo	Consejo Regional.	
05	Auditor I	Órgano de Control Institucional.	





06	Responsable de Relaciones Institucionales	Oficina Regional de Comunicaciones	INTEGRANTE: ABOG. PERCY GOMEZ CAMERO (Secretario General Regional).
07	Diseñador Gráfico	Oficina Regional de Comunicaciones	
08	Productor Audiovisual	Oficina Regional de Comunicaciones.	INTEGRANTE: Responsable de Área Usuaría.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, y a los integrantes para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
 Gerente General
 Gobierno Regional De Apurímac

